



## **BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN CUIDADOR/A PARA EL CENTRO DE DÍA DEL MUNICIPIO DE CARCABOSO.**

### **1.- OBJETO.**

Es objeto de la presente convocatoria es la selección de UN puestos de trabajo para el Centro de Día Municipal en el municipio de Carcaboso.

#### **Las plazas y número de puestos de trabajo ofertados son:**

- 1 Cuidador/a.

#### **Las funciones a desempeñar serán las siguientes:**

- Desempeño de las labores propias de personal de Cuidador/a en un Centro de Día.

### **2.-MODALIDAD DEL CONTRATO.**

La duración del contrato laboral estará en función a las necesidades del servicio. La remuneración mensual se ajustará al Salario Mínimo Interprofesional, por todos los conceptos retributivos, incluida la parte proporcional de pagas extras y demás conceptos establecidos según la legislación vigente.

La jornada de trabajo se prestará con arreglo a las necesidades del servicio donde se ubique su puesto de trabajo, de acuerdo con las disposiciones que al efecto se establezcan por la Corporación.

Los contratos se formalizarán según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

### **3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.**

#### **Requisitos generales:**

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español/a, o ciudadano/a de cualquiera de los Estados miembros de la UE, o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por UE y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Tener cumplidos los 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
- Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación y poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.
- No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Los/las aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidas/os a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Estar en situación de desempleo.

#### **Requisitos Específicos para estos puestos:**

- ✓ Certificado de profesionalidad: Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales. Código (SSCS0208)

Estos requisitos deberán reunirse a la fecha de aprobación de las bases, y en la fecha en la que se efectúe la contratación.

### **4 SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS/AS**





### 1º POR EMPADRONAMIENTO

- Por estar empadronado en el municipio de 0 a 6 meses.....0,25 puntos
- Por estar empadronado en el municipio de 6 a 12 meses.....0,50 puntos
- Por estar empadronado en el municipio de 12 a 24 meses.....1,00 puntos
- Por estar empadronado en el municipio de 2 a 5 años.....3,00 puntos
- Por estar empadronado en el municipio de 5 a de 10 años.....5,00 puntos
- Por estar empadronado en el municipio más de 10 años.....10,00 puntos

### 2º POR CURSOS: (Solamente se valorarán los cursos homologados por algún organismo)

- Cursos relacionados con el puesto de trabajo: (Máximo 20 puntos)
- Cursos de hasta 40 horas.....0,30 puntos
- Cursos de 41 a 100 horas.....0,50 puntos
- Cursos de más de 100 horas.....1,00 puntos
- Haber realizado el curso de Sensibilización en Igualdad de oportunidades, realizado por las Técnicas de la Mancomunidad de Municipios Valle del Alagón:
  - De 0 a 5 horas.....5, 00 Puntos
  - De 5 a 10 horas.....10, 00 Puntos

En caso de empate se desempatará por mayor tiempo en desempleo reflejado en la demanda de empleo.

El tribunal calificador efectuará la calificación de los/as aspirantes de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases, propondrá la contratación del/la candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación total y elaborará una lista de espera con el resto de aspirantes para posibles sustituciones de estos puestos de trabajo, ordenados según la puntuación total obtenida por cada candidato/a. Esta lista permanecerá vigente únicamente durante el periodo de duración de este contrato y del programa al que se adscribe.

### 5.-TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El tribunal calificador estará constituido por el presidente que será la Secretaria de la corporación, dos vocales entre los funcionarios o personal laboral y Secretario/a nombrado para dicho tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, debiéndolo notificar a la Alcaldía. Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme al art. 24 de esta Ley.

### 6.-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato se realizará a la mayor brevedad después de que finalice la selección. El trabajo comenzará una vez finalizada la selección y dentro del periodo subvencionable. Se estipula un periodo de prueba de 60 días.

### 7.- CLAUSULA SUPLETORIA.

En lo no previsto se estará a lo que dispongan el Estatuto de los Trabajadores, Legislación de Régimen local, legislación que regula el ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables.

En Carcaboso a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA

Fdo. María Fe Plata Herrero

